

22-199

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 116921*

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Manzana 111p, Parcelas 15 y 16, inscriptos sus dominios bajo el Folio 237 del año 1950, ambos del Partido de Coronel Suárez, a nombre de la señora Juliana Eulogia Solari, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

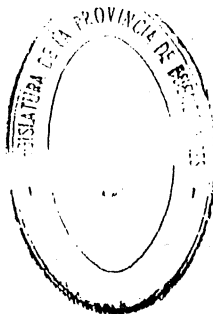
ARTICULO 2: Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Jardín de Infantes N° 912 del Distrito de Coronel Suárez.

ARTICULO 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
Intendente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO RIASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSE ALBERTO ROMAN
Secretario de Gobierno
H. Senado de Buenos Aires